

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 9/2021 Fecha: 03-03-2021



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A EMPRESAS (RESOLUCIÓN PARCIAL 1ª – SEGUNDA CONVOCATORIA)

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 04 de diciembre de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, por un importe total de 2.391.800,00 €, dividido en dos bloques, 1.913.440,00 € destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras, y 478.360,00 € para atender las solicitudes de las empresas que tenían una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

El plazo de presentación de solicitudes se estableció entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 150 de 14 de diciembre de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que las solicitudes de subvención recibidas han sido analizadas por estricto orden de entrada, tomando como referencia la fecha y hora de presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud.

Resultando que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, y han aportado la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las referidas Bases.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 03-03-2021 14:37:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 9/2021	Fecha: 03-03-2021 14:37
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2021 08:39:12 Ver sello	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2021 08:39:15



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
15/12/2020	13:40:00	B76690304	NATURJUBE SL	4	6.000,00 €
16/12/2020	9:00:00	A38064523	DELTA METROPOLITAN SA	3	5.250,00 €
16/12/2020	9:08:00	B76600113	IMPRESA HERMANO PEDRO SL	3	5.250,00 €
16/12/2020	12:19:00	43824816H	DE VERA CASTELLANO GLORIA ESTHER	3	4.500,00 €
16/12/2020	15:28:00	43365783L	ACOSTA GONZALEZ MARCOS ANTONIO	1	2.250,00 €
16/12/2020	15:52:00	B38899894	AGH INFOGALTIER CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRES	1	2.250,00 €
17/12/2020	16:46:00	B76584770	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	1	2.250,00 €
18/12/2020	8:06:00	43822557J	MORALES PEREZ DAVID IVAN	1	1.687,50 €
18/12/2020	9:23:00	12763258Y	GOMEZ DIEZ MIRIAN	1	1.125,00 €
18/12/2020	10:47:00	49511690G	PEÑAFIEL LARRAHONDO MARGARITA	2	3.375,00 €
18/12/2020	13:49:00	45725950H	GARRIDO RUIZ YAIZA	1	2.250,00 €
18/12/2020	14:50:00	B38886529	CHOCOLATE DE CANARIAS SL	1	2.250,00 €
21/12/2020	0:00:00	42031351R	MESA NEGRÍN JUANA MARIA	1	2.250,00 €
21/12/2020	14:48:00	28528256E	BERNAL CABRERA ESPERANZA	1	1.350,00 €
21/12/2020	21:24:00	78625165X	DIAZ CRUZ JESSICA	1	1.125,00 €
22/12/2020	8:19:00	B38980082	MARE DENTAL CENTRO ODONTOLÓGICO DE CANARIAS SLP	2	4.500,00 €
22/12/2020	10:43:00	43367484H	GARCIA GONZALEZ ANÍBAL	1	562,50 €
23/12/2020	9:41:00	78404368J	PLACERES DURANZA LUCIO MOISÉS	1	2.025,00 €
24/12/2020	19:42:00	79065715H	HERNANDEZ NEGRÍN ISAAC	4	5.445,00 €
30/12/2020	5:56:00	B38412292	BODAS CASA CÁNDIDO SL	1	450,00 €
30/12/2020	10:35:00	78611701R	ZARZA RODRIGUEZ ANTONIO DOMINGO	3	5.250,00 €
30/12/2020	11:48:00	78726694V	MARTÍN ÉVORA VANESA	2	4.500,00 €
30/12/2020	15:49:00	78400292P	ALFAYA BARRERA SABINO VENANCIO	2	2.250,00 €
04/01/2021	13:03:00	13107945S	CASTRILLO ORTEGA MARIA MAR	1	1.125,00 €
04/01/2021	16:21:00	45450601W	SANTOS DELGADO ROBERTO	1	1.687,50 €
08/01/2021	9:31:00	B76575513	HERMESA 24 SL	3	5.250,00 €
08/01/2021	10:03:00	B76804509	MIKMINO SL	1	2.250,00 €
13/01/2021	12:28:00	Y4231358Q	ZANETTI MICHAEL	1	1.350,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

13/01/2021	15:07:00	B38617759	PELUQUERÍA YASIL SL	5	6.000,00 €
14/01/2021	20:54:00	B76655646	CARRERA 10 SL	5	2.985,00 €
15/01/2021	15:52:00	78627752K	MANCHO WOOD DANIEL	2	4.500,00 €
18/01/2021	18:13:00	X6438257M	DECAL LEON LUIS ENRIQUE	1	2.250,00 €
22/01/2021	0:04:00	B76645258	INUEZ SL	4	6.000,00 €
22/01/2021	10:51:00	B38815056	DAC INSTALACIONES 2005 SL	4	6.000,00 €
22/01/2021	12:48:00	B38906988	WADINSEN SL	3	2.625,00 €
22/01/2021	14:17:00	10891636D	MARTINEZ BOTO JOSEFINA	3	2.156,25 €
22/01/2021	19:45:00	45435317J	DE LEON MONTAÑEZ JUAN JORGE	2	3.375,00 €
25/01/2021	0:00:00	X8903429Z	HAIDAR HADAR	1	2.250,00 €
25/01/2021	9:48:00	54668070Z	HERNANDEZ OLIVA ARELYS	1	1.125,00 €
27/01/2021	14:03:00	43376519Z	FLEITAS RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	1	1.125,00 €
27/01/2021	16:09:00	43814453M	DE SANTOS DE JORGE LIDIA ESTER	2	4.500,00 €

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
16/12/2020	14:37:00	B38713160	MINIMA, COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL SL	6	6.750,00 €
22/12/2020	20:34:00	B38938395	ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA SL	5	5.846,25 €
28/12/2020	13:58:00	43792190Y	GUANCHE SUAREZ MARIA TERESA	6	4.181,25 €
08/01/2021	10:07:00	45851940Z	MARTIN DELGADO ALEJANDRO	6	6.000,00 €
12/01/2021	13:45:00	B76794957	R&M OCIO ANAGA SL	10	6.750,00 €
21/01/2021	10:36:00	B38931838	TASCA LA PUNCHA SL	8	6.750,00 €
22/01/2021	10:47:00	B76531102	EMEDC 1 SL	9	6.750,00 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

Resultando que el importe de la subvención se ha calculado siguiendo los criterios establecidos en la base 3ª, en función al número de contratos afectados por ERTE y al porcentaje de la jornada laboral de dichos contratos.

En el caso de las empresas que a continuación se relacionan, dado que cuentan con contratos a jornada parcial afectados por ERTE, el importe de la subvención se calculó de la siguiente forma:

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-03-2021 14:37:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 9/2021	Fecha: 03-03-2021 14:37
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2021 08:39:12 - 3/13 - Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2021 08:39:15		



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- DE VERA CASTELLANO GLORIA ESTHER

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	75%	562,50 €
TOTAL		4.500,00 €

- MORALES PÉREZ DAVID IVÁN

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
TOTAL		1.687,50 €

- GÓMEZ DIEZ MIRIAN

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- PEÑAFIEL LARRAHONDO MARGARITA

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		3.375,00 €

- BERNAL CABRERA ESPERANZA

	Jornada	Importe
Contrato 1	60%	1.350,00 €
TOTAL		1.350,00 €

- DÍAZ CRUZ JESSICA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- GARCÍA GONZÁLEZ ANÍBAL

	Jornada	Importe
Contrato 1	25%	562,50 €
TOTAL		562,50 €

- ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA, S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	51,30%	384,75 €
Contrato 5	28,20%	211,50 €
TOTAL		5.846,25 €

- PLACERES DURANZA LUCIO MOISÉS

	Jornada	Importe
Contrato 1	90%	2.025,00 €
TOTAL		2.025,00 €

- HERNANDEZ NEGRÍN ISAAC

	Jornada	Importe
Contrato 1	98%	2.205,00 €
Contrato 2	90%	2.025,00 €
Contrato 3	87%	652,50 €
Contrato 4	75%	562,50 €
TOTAL		5.445,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- GUANCHE SUÁREZ MARÍA TERESA

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	60%	1.350,00 €
Contrato 3	37,50%	281,25 €
Contrato 4	20%	150,00 €
Contrato 5	20%	150,00 €
TOTAL		4.181,25 €

- BODAS CASA CÁNDIDO, S.L.

	Jornada	Importe
Contrato 1	20%	450,00 €
TOTAL		450,00 €

- ALFAYA BARRERA SABINO VENANCIO

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		2.250,00 €

- CASTRILLO ORTEGA MARÍA MAR

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- SANTOS DELGADO ROBERTO

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
TOTAL		1.687,50 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- MARTIN DELGADO ALEJANDRO

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	50%	375,00 €
Contrato 5	50%	375,00 €
TOTAL		6.000,00 €

- ZANETTI MICHAEL

	Jornada	Importe
Contrato 1	60%	1.350,00 €
TOTAL		1.350,00 €

- CARRERA 10 SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	60%	1.350,00 €
Contrato 2	60%	1.350,00 €
Contrato 3	23%	172,50 €
Contrato 4	15%	112,50 €
TOTAL		2.985,00 €

- WADINSEN SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
Contrato 3	50%	375,00 €
TOTAL		2.625,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- MARTINEZ BOTO JOSEFINA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	37,50%	843,75 €
Contrato 3	25%	187,50 €
TOTAL		2.156,25 €

- DE LEON MONTAÑEZ JUAN JORGE

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
TOTAL		3.375,00 €

- HERNANDEZ OLIVA ARELYS

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- FLEITAS RODRIGUEZ CARLOS JAVIER

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

Resultando que, en la presente convocatoria, hasta este momento no se ha concedido ninguna subvención por lo que existe crédito suficiente para poder atender a las referidas solicitudes.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 6ª de las que rige la convocatoria, será el de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar los

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

nefastos efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID19, al ser el colectivo destinatario, de entre el conjunto del sector empresarial de la isla de Tenerife, el más perjudicado por esta situación de crisis dado su pequeño tamaño y bajo volumen de ingresos.

Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser empresa beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria.

Considerando que la base 3ª establece que el importe de la subvención se calculará en función al número de contratos afectados por el ERTE, conforme al detalle siguiente:

CONTRATOS AFECTADOS POR EL ERTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER
Un contrato	2.250,00 €
Hasta dos contratos	4.500,00 €
Hasta tres contratos	5.250,00 €
Hasta cuatro contratos	6.000,00 €
Hasta cinco contratos	6.750,00 €

Los importes que se detallan en la tabla anterior corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de que los contratos sean a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional al porcentaje de la jornada laboral. Para el cálculo del importe total de la subvención, en primer lugar, se considerarán los contratos a jornada completa, siguiendo por los contratos a jornada parcial, de mayor a menor porcentaje de dicha jornada.

Considerando que la base 5ª establece que la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-03-2021 14:37:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 9/2021	Fecha: 03-03-2021 14:37
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2021 08:39:12	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2021 08:39:15



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO. – **Estimar** las siguientes solicitudes de subvención y conceder, por estricto orden de entrada en el registro de FIFEDE, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud, la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función al número de contratos afectados por el ERTE.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
15/12/2020	13:40:00	B76690304	NATURJUBE SL	4	6.000,00 €
16/12/2020	9:00:00	A38064523	DELTA METROPOLITAN SA	3	5.250,00 €
16/12/2020	9:08:00	B76600113	IMPRESA HERMANO PEDRO SL	3	5.250,00 €
16/12/2020	12:19:00	43824816H	DE VERA CASTELLANO GLORIA ESTHER	3	4.500,00 €
16/12/2020	15:28:00	43365783L	ACOSTA GONZALEZ MARCOS ANTONIO	1	2.250,00 €
16/12/2020	15:52:00	B38899894	AGH INFOGALTIER CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRES	1	2.250,00 €
17/12/2020	16:46:00	B76584770	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	1	2.250,00 €
18/12/2020	8:06:00	43822557J	MORALES PEREZ DAVID IVAN	1	1.687,50 €
18/12/2020	9:23:00	12763258Y	GOMEZ DIEZ MIRIAN	1	1.125,00 €
18/12/2020	10:47:00	49511690G	PEÑAFIEL LARRAHONDO MARGARITA	2	3.375,00 €
18/12/2020	13:49:00	45725950H	GARRIDO RUIZ YAIZA	1	2.250,00 €
18/12/2020	14:50:00	B38886529	CHOCOLATE DE CANARIAS SL	1	2.250,00 €
21/12/2020	0:00:00	42031351R	MESA NEGRÍN JUANA MARIA	1	2.250,00 €
21/12/2020	14:48:00	28528256E	BERNAL CABRERA ESPERANZA	1	1.350,00 €
21/12/2020	21:24:00	78625165X	DIAZ CRUZ JESSICA	1	1.125,00 €
22/12/2020	8:19:00	B38980082	MARE DENTAL CENTRO ODONTOLÓGICO DE CANARIAS SLP	2	4.500,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

22/12/2020	10:43:00	43367484H	GARCIA GONZALEZ ANÍBAL	1	562,50 €
23/12/2020	9:41:00	78404368J	PLACERES DURANZA LUCIO MOISÉS	1	2.025,00 €
24/12/2020	19:42:00	79065715H	HERNANDEZ NEGRÍN ISAAC	4	5.445,00 €
30/12/2020	5:56:00	B38412292	BODAS CASA CÁNDIDO SL	1	450,00 €
30/12/2020	10:35:00	78611701R	ZARZA RODRIGUEZ ANTONIO DOMINGO	3	5.250,00 €
30/12/2020	11:48:00	78726694V	MARTÍN ÉVORA VANESA	2	4.500,00 €
30/12/2020	15:49:00	78400292P	ALFAYA BARRERA SABINO VENANCIO	2	2.250,00 €
04/01/2021	13:03:00	13107945S	CASTRILLO ORTEGA MARIA MAR	1	1.125,00 €
04/01/2021	16:21:00	45450601W	SANTOS DELGADO ROBERTO	1	1.687,50 €
08/01/2021	9:31:00	B76575513	HERMESA 24 SL	3	5.250,00 €
08/01/2021	10:03:00	B76804509	MIKMINO SL	1	2.250,00 €
13/01/2021	12:28:00	Y4231358Q	ZANETTI MICHAEL	1	1.350,00 €
13/01/2021	15:07:00	B38617759	PELUQUERÍA YASIL SL	5	6.000,00 €
14/01/2021	20:54:00	B76655646	CARRERA 10 SL	5	2.985,00 €
15/01/2021	15:52:00	78627752K	MANCHO WOOD DANIEL	2	4.500,00 €
18/01/2021	18:13:00	X6438257M	DECAL LEON LUIS ENRIQUE	1	2.250,00 €
22/01/2021	0:04:00	B76645258	INUEZ SL	4	6.000,00 €
22/01/2021	10:51:00	B38815056	DAC INSTALACIONES 2005 SL	4	6.000,00 €
22/01/2021	12:48:00	B38906988	WADINSEN SL	3	2.625,00 €
22/01/2021	14:17:00	10891636D	MARTINEZ BOTO JOSEFINA	3	2.156,25 €
22/01/2021	19:45:00	45435317J	DE LEON MONTAÑEZ JUAN JORGE	2	3.375,00 €
25/01/2021	0:00:00	X8903429Z	HAIDAR Haidar	1	2.250,00 €
25/01/2021	9:48:00	54668070Z	HERNANDEZ OLIVA ARELYS	1	1.125,00 €
27/01/2021	14:03:00	43376519Z	FLEITAS RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	1	1.125,00 €
27/01/2021	16:09:00	43814453M	DE SANTOS DE JORGE LIDIA ESTER	2	4.500,00 €

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
16/12/2020	14:37:00	B38713160	MINIMA, COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL SL	6	6.750,00 €
22/12/2020	20:34:00	B38938395	ESCUELA CANARIA DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA SL	5	5.846,25 €
28/12/2020	13:58:00	43792190Y	GUANCHE SUAREZ MARIA TERESA	6	4.181,25 €
08/01/2021	10:07:00	45851940Z	MARTIN DELGADO ALEJANDRO	6	6.000,00 €

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

12/01/2021	13:45:00	B76794957	R&M OCIO ANAGA SL	10	6.750,00 €
21/01/2021	10:36:00	B38931838	TASCA LA PUNCHA SL	8	6.750,00 €
22/01/2021	10:47:00	B76531102	EMEDC 1 SL	9	6.750,00 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

SEGUNDO. - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa en los 15 días posteriores una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que el órgano gestor pueda considerar necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria.

En el caso de que ya hayan transcurrido los 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, el plazo para presentar la documentación justificativa será en los 15 días posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución.

- Informe de Vida Laboral de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa, del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y la fecha en que se cumplan los seis meses posteriores a la reanudación de los contratos afectados por el ERTE.
- En el supuesto de que se haya producido alguna baja de trabajadores/as en el periodo de los 6 meses posteriores a la finalización del ERTE, ha de aportar, si no se presentó con anterioridad, el reconocimiento de la baja en la Seguridad Social, en donde figure la causa de la baja, de cada uno de ellos. Si la baja es debida a la finalización de una obra o servicio determinada, además, deberá aportar el contrato laboral y una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que exponga detalladamente en qué consistía la obra o servicio y manifieste expresamente que esa obra o servicio ha finalizado, así como las causas que motivan esa finalización.
- Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo V).
- Declaración Responsable de no haber recibido otras subvenciones, ayudas o recursos destinados al mismo fin de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que en concurrencia, superen el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afectado por el ERTE (Anexo VI).
- En el caso de que la empresa haya iniciado su actividad económica en el primer trimestre de 2020, ha de presentar, si tributa por IRPF, el modelo 130 o 131 del 1^{er} trimestre de 2020, y si tributa por el Impuesto de Sociedades, el primer plazo del Modelo 202 de 2020, siempre y cuando no se haya presentado con la solicitud de subvención.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-03-2021 14:37:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 9/2021	Fecha: 03-03-2021 14:37
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2021 08:39:12 - 12/13 - Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2021 08:39:15		



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

TERCERO. – Se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia la empresa beneficiaria estará obligada a reintegrar la cantidad percibida en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:

- Cuando se incumpla algunas de las obligaciones especificadas en la base 11ª, así como las que se pudieran determinar en la convocatoria correspondiente.
- Si efectúa algún despido, o reducción de la jornada laboral, del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

CUARTO. – Las subvenciones que se concedan son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en el caso de que sean para la misma finalidad, si unidas con éstas superan el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afecto por el ERTE, se reducirá la subvención otorgada por FIFEDE hasta que la suma de todas ellas no supere ese importe límite.

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE
Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 03-03-2021 14:37:29
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 9/2021	Fecha: 03-03-2021 14:37
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/41ACC4525901E406AFC54D4972A9D997		
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2021 08:39:12 - 13/13 - Fecha de emisión de esta copia: 04-03-2021 08:39:15		

